

San Francisco del Rincón, Gto.  
Fecha 04 de septiembre del 2023  
Oficio no. UT/453/2023  
Asunto: se contesta solicitud.

N1-ELIMINADO 1

**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 28 de agosto del presente año con número de folio 110198000035323 que a la letra dice:

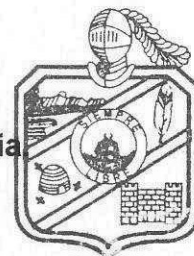
**“...PRESIDENTE MUNICIPAL C.C.P. PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER U HOMOLOGO. P R E S E N T E** Sirva la presente solicitud para hacer llegar a usted un afectuoso saludo y, además, aprovecho el medio para solicitar lo siguiente: Con fundamento en el artículo 16 fracción VII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, muy respetuosamente le solicito me informe si por parte de la Administración Pública Municipal a su cargo, cuenta con uno o más refugios para la atención y protección de víctimas. En caso de que cuente con uno o más refugios, pido se me proporcionen los siguientes datos: - Número de mujeres víctimas atendidas y resguardadas; - Número de menores víctimas atendidas, resguardadas; - Asesorías proporcionadas. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes...”

En respuesta a lo solicitado, se le informa que en Municipio de San Francisco del Rincón no cuenta con un refugio municipal. Las atenciones brindadas se dan en coordinación con fiscalía e IMUG. Y como pregunta desprendida de la misma afirmación o supuesto que en caso de existir número de atenciones respecto esa hipótesis no procede a responder los subsecuentes cuestionamientos.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**Atentamente**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA